



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3001

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/06/1996 - B.Inf. 25/1996

Sancionada: 19/07/1996

Promulgada: 25/07/1996 - Decreto: 1151/1996

Boletín Oficial: 05/08/1996 - Nú: 3387

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1º.- Las exenciones al pago del canon y/o regalías por el uso de recursos naturales para la generación de energía eléctrica cualquiera sea su origen, serán dispuestas por ley de esta Legislatura, cesando las anteriormente concedidas al momento en que el capital privado tome participación en los paquetes accionarios de las empresas creadas o a crearse, como continuadoras de Energía Río Negro Sociedad Anónima (E.R.S.A.).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.